



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Detección de nuevas necesidades y definición de puestos Informe

Detección de nuevas necesidades y definición de puestos Txostena

4673/2017

RHH1310SM

Código de validación/*Balidazio kodea*

6P6P463T2K2G161J0QVA



Rosalía Herrera Yuste, Directora,

INFORMA,

Que el pasado día 12 de noviembre de 2019 se incorporó como Secretario Municipal el funcionario D. Daniel Salazar Irusta y, que analizada la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el pleno municipal para el año 2019, se observa la necesidad de homologar los complementos específicos de los puestos de Secretaria e Intervención del Ayuntamiento, al objeto de corresponder igualitariamente aquellos puestos de trabajo, los cuales en cada uno de sus ámbitos de responsabilidad, ejercen funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa esta reservada a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Al objeto de dotar a esta propuesta de modificación de contenidos objetivos y, no queriendo entrar en discusión abstracta relativas a los grados de responsabilidad de los diferentes puestos de trabajo de la actual plantilla municipal, se va dotar a la Secretaría municipal de nuevas y mayores responsabilidades de la propias y reguladas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

El objeto de dicha modificación, no es otra que dotar a los servicios generales de la administración municipal de un criterio coordinado entre las diferentes Unidades Administrativas que conforman la misma, y buscar una mayor conexión entre las mismas, en aras a lograr una administración mas cohesionada y un mayor empuje del trabajo en equipo y la unificación de criterios en la toma de decisiones

Por lo que,

PROPONE

Que se modifique e iguale el importe correspondiente al complemento específico del puesto de Secretario/a de Habilitación Nacional y sea el mismo importe que el del puesto de Interventor/a de Habilitación Nacional recogido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.